



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0045523/2019

CÓRDOBA,

23 OCT 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Sofía Natalí GALDEANO, Legajo 40751958; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso K del artículo 6° de la resolución del HCD 90/2019.

Que la alumna Sofía Natali GALDEANO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; Psicología Criminológica ; Psicología y Derechos Humanos.

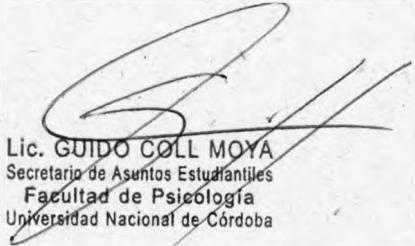
Que la RHCD 90/2019, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

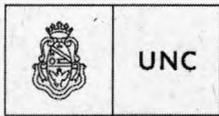
Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/2019, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso K de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Sofía Natali GALDEANO, Legajo 40751958, desde el 03 de Septiembre de 2019 hasta el 07 de Septiembre de 2019.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0045523/2019

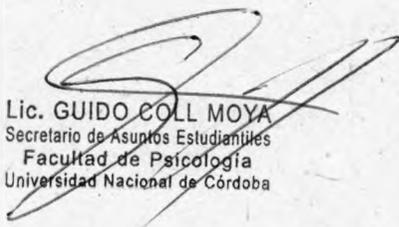
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; Psicología Criminológica ; Psicología y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 08 de Septiembre del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1938


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología